



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre Niño San Bartolomé

Nº 350 -DG-HONADOMANI-SB-2017



## RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 28 de Noviembre de 2017

### VISTO:

El Informe N° 085-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 30 de Noviembre del 2017, emitido por el Jefe de Personal;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2017, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30657 que autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Linea de Carrera del Personal de Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 12° del citado reglamento establece que la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Linea de Carrera de cada unidad ejecutora, es responsable de cumplir con las normas que se establecen en dicho reglamento, la misma que será designada por Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora;

Que, asimismo el indicado artículo ha dispuesto la forma como debe ser integradas las comisiones, tanto la comisión del Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Linea de Carrera, como la Comisión de Apelaciones que resolvera las apelaciones que se presenten al respecto;

Contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Personal, Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Director Ejecutivo de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el inciso 5) del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que delega la facultad al Titular del Hospital de emitir el acto administrativo de acción de personal de la conformación de comisiones de concurso.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Conformar la Comisión de CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la misma que estará integrada por:





- M.C. José TABOADA TELLO, cargo de Presidente como Representante de la Dirección General
- Lic. Senaida COTRINA MONDRAGON, cargo Secretaria Técnica como Representante de la Oficina de Personal.
- Abog. Lourdes Cecilia CARPIO SOTELO, Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- C.P.C. Eda Marlene CHAVEZ ESPIRITU Representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico.

**Artículo 2.** Conformar la Comisión de Apelación Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la misma que estará integrada por:



- M.C. Carlos SANTILLAN RAMIREZ, cargo Presidente representante de la Dirección General
- Médico Américo SANDOVAL LARA, Jefe (e) de la Oficina de Personal
- Abog. Julio Cesar VARGAS OTERO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- M.C. Judith CHAVEZ PACHECO, Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico.



**Artículo 3.** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del portal de transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución, en la Dirección Electrónica: [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

MINISTERIO DE SALUD  
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. ILDAURO AGUIRRE SOSA  
Director General (e)  
CMP 20684 RNE 10628



- IAS/ASL/JCYO/JC/ISMG/lbe  
C.C.
- OFIC. EJEC. ADMINISTRACIÓN.
  - OFIC. EJEC. PLAN. ESTRAT.
  - OFICINA DE PERSONAL.
  - INTERESADOS.
  - ARCHIVO.

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
Doc. No. 1999

SR. HECTOR RAÍMUE ARANA TAPIA  
Reg. No. 1999  
Fecha: 6 de Mayo 2017



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

"Año del Buen Servicios al Ciudadano"

## ACTA DE INSTALACION

### COMISION DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA DEL PERSONAL ASISTENCIAL DE LA SALUD

En el aula de la Solidaridad del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome", a los 06 días del mes diciembre 2017, siendo las 11:35 horas, se instalo la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Linea de Carrera, conformada mediante Resolución Directoral N° 350-DG-HONADOMANI-SB-2017 de fecha 28 de noviembre de 2017.

Los miembros de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Linea de Carrera asistentes a esta reunión de instalación, se detalla a continuación:

<b>M.C. José TABOADA TELLO</b>	- Presidente de Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Linea de Carrera del Personal de la Salud
<b>Lic. Senaida COTRINA MONDRAGON</b>	- Representante de la Oficina de Personal, quien actuara como Secretaria Técnica
<b>Abog. Lourdes Cecilia CARPIO SOTELO</b>	- Asesor Legal, Miembro
<b>CPC. Eda Marlene CHAVEZ ESPIRITU</b>	- Repres. de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del HONADOMANI-SB, Miembro

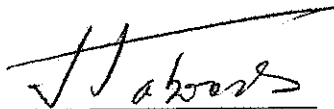
El Secretario Técnico hace uso de la palabra para indicar que mediante Decreto Supremo N° 033-2017-SA se aprobó el Reglamento de la Ley que autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Linea de Carrera del personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.


Asimismo, señala que en el Ministerio de Salud se ha conformado la Comisión Nacional de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Linea de Carrera, el cual ha establecido un Cronograma de Actividades, el mismo que ya ha iniciado sus actividades; sin embargo, dado que la institución ha conformado recién la comisión, se debe elaborar un cronograma interno, pero el mismo debe concluir en la misma fecha que concluye el Cronograma establecido por la Comisión Nacional. De igual informa, que la Resolución de conofrmación y la presente Acta debe ser remitida a la comisión Nacional para su conocimiento, de lo que se hará cargo, se toman los siguientes acuerdos:


01	Remitir copia de la Resolución de conformación y de la presente Acta de Instalación a la Comisión Nacional del Ministerio de Salud.
02	Elaborar y aprobar el cronograma de actividades.
03	Determinar el personal apto para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Linea de Carrera.


04	Realizar la calificación de los postulantes, de acuerdo con los criterios establecidos
05	Elaborar el Cuadro de Méritos.
06	Resolver los reclamos que formulen los postulantes, emitiendo fallos por escrito.
07	Declarar desierto el Concurso cuando los candidatos no reunan los requisitos.
08	Descalificar a los postulantes que infrinjan las disposiciones del Reglamento.

Lima, 06 de diciembre 2,017

  
**M.C. JOSE TABOADA TELLO**  
**PRESIDENTE**  
 Com. Cambio de Grupo Ocupacional  
 y Cambio de Línea de Carrera

  
**LIC. SENaida COTRINA MONDRAGON**  
**SECRETARIA TECNICA**  
 Com. Cambio de Grupo Ocupacional  
 y Cambio de Línea de Carrera

  
**ABOG. LOURDES C. CARPIO SOTELO**  
**ASESOR LEGAL - MIEMBRO**  
 Com. Cambio de Grupo Ocupacional  
 y Cambio de Línea de Carrera

  
**CPC. EDA MARLENE CHAVEZ ESPIRITU**  
**REP. DE OFICINA EJECUTIVA DE**  
**PLANEAMIENTO ESTRATEGICO- MIEMBRO**  
 Com. Cambio de Grupo Ocupacional  
 y Cambio de Línea de Carrera